

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2023/3704 *Aprobación definitiva de la modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, adoptado en fecha 25 de mayo de 2023 por el Pleno de este Ayuntamiento, ha quedado automáticamente elevado a definitivo en los siguientes términos:

Se modifica la Base de Ejecución 3.2, que queda redactada en los siguientes términos:

“2. Ampliación de Crédito.

Las partidas del Presupuesto de Gastos que a continuación se relacionan, tienen la consideración de ampliables:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INIC.
150.60900	OBRAS P.F.E.A 2023. MANO OBRA	99.000,00
150.60901	OBRAS P.F.E.A. 2021 MATERIALES	44.100,00
338.2260902	ACTIVIDADES Y ACTUACIONES FESTIVO-CULTURALES	43.000,00
338.2260903	GASTOS CORRIENTES FIESTAS	23.000,00

Las referenciadas partidas están destinadas a gastos, de financiación con los siguientes recursos expresamente afectados a aquellas:

CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	AFECTADO A LA PARTIDA DE GASTOS
721.00 TRANSF. DE CAPITAL INEM MANO DE OBRA P.F.E.A.	150.60900
761.03 SUBV. DIPUTAC. MATERIALES P.F.E.A.	150.60901
34902 PRECIO PÚBLICO POR PUBLICIDAD EN PROGRAMA DE FIESTAS.	338.2260902
483 COLABORACIÓN ECONÓMICA PARTICULARES FIESTAS LOCALES	338.2260903

Tramitación del Expediente:

Las ampliaciones de crédito para su efectividad, requieren expediente donde se ha haga constar:

- Certificado del Interventor en donde se acredite que en el concepto o conceptos de

ingresos especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.

- Que los recursos afectados no proceden de operaciones de crédito.
- La determinación de las cuantías y partidas de gastos objeto de las ampliaciones de Crédito.
- Aprobación del expediente por el Presidente de la Corporación.”

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo dispuesto por el artículo 171 del TRLRHL.

Lupión, 10 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.